

CONTRATO DE CONFIDENCIALIDAD Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PAGINA WEB

CONTRATO DE CONFIDENCIALIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL (usuario) REPRESENTADO POR ____ (su nombre) ____ EN CALIDAD DE ____ RESPONSABLE DEL CENTRO DE ATENCION MEDICA ____ Y POR LA OTRA PARTE EL C. ALFONSO HUANTE ANAYA AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

Declara el C. Alfonso Huante Anaya con Documento de identidad Credencial que emite el Instituto Federal Electoral (IFE) número xxxxxxxxxx en representación propia, que en lo sucesivo se denominará como "EL PROVEEDOR".

- Que es su voluntad obligarse en los términos de éste contrato.

Declara _____ en su calidad de _____ del CENTRO DE ATENCIÓN MÉDICA con Documento de identidad _____ Credencial que emite el Instituto Federal Electoral (IFE) número _____ en representación propia, que en lo sucesivo se denominará como "EL CLIENTE".

- Que es su voluntad obligarse en los términos de éste contrato.

Declaran las partes:

1. Que han decidido transmitirse mutuamente cierta información confidencial, propiedad de cada una de ellas, relacionada con tecnologías, datos personales de médicos así como de otros tipos pertenecientes al Área de la Salud que "EL CLIENTE" juzgue pertinentes y que serán acreedores a un anexo a este contrato a dicha información que en lo sucesivo se le denominará "Información Confidencial", relativa a la de una de las partes de los servicios de Administración de Expediente Clínico Electrónico que en lo sucesivo se le denominará HUSSAPED-MED, los datos personales como Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno, RFC, CURP, Teléfono, Teléfono móvil considerados como una forma de identificar cada registro que en lo sucesivo se le denominarán como "Información sensible".

2. Que cualquiera de ellas, en virtud de la naturaleza de éste contrato, podrá constituirse como parte receptora o parte divulgante.

3. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a celebrar el presente convenio y manifiestan su libre voluntad para obligarse en los términos de las siguientes para el desarrollo del diseño, programación y publicación por parte de "EL PROVEEDOR" de un sitio web para "EL CLIENTE" con las siguientes cláusulas y garantías:

DE LO CONCERNIENTE AL DISEÑO, GESTIÓN Y HOSTING DE LA PAGINA WEB.

PRIMERA: "EL PROVEEDOR" se compromete a la ejecución de dicho proyecto en el plazo de un máximo de 2 horas, a contar desde la fecha en que "EL CLIENTE" introduzca sus datos en la dirección web www.consultorioelectronico.com.

SEGUNDA: "EL PROVEEDOR" tiene desarrollado el proyecto para la atención de pacientes pediátricos y de medicina general pero que con la colaboración activa de "EL CLIENTE" para incorporar, según sus instrucciones, los contenidos del sitio web y facilitarse mutuamente cualquier documentación necesaria, tanto en soporte físico como digital. "EL PROVEEDOR" se reserva el derecho, previa comunicación y acuerdo mutuo, a ampliar el plazo de ejecución o modificar la fecha de publicación por cuestiones técnicas si "EL CLIENTE" solicitase una modificación esencial del proyecto acordado o un rediseño de la página y contenido web así como del presupuesto para dicha modificación, ya que se da un período de prueba con funcionalidad completa del software por un número determinado de 10 cuentas de paciente o 10 citas pudiendo cambiar siempre sin previo aviso pero nunca en detrimento de lo ya estipulado(es decir nunca será menor a 10 cuentas de paciente o 10 citas) pero si se podrán dar promociones con mayor cantidad de cuentas a prueba, dicho periodo de prueba dará a "EL CLIENTE" tiempo suficiente para determinar si el software corresponde con sus necesidades.

TERCERA: "EL CLIENTE" declara que el material proporcionado no es ilegal y que no infringe los derechos de terceras personas y será el último responsable de lo publicado en su sitio web y de la información que introduzca a la base de datos.

CUARTA: El precio por el servicio de mantenimiento será de \$199 pesos(ciento noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) más IVA mensuales por un máximo de 1 gigabyte de información en la base de datos, archivos subidos a través del sistema o correos electrónicos generados o respaldos guardados en el mismo sistema(no se consideran los descargados por "EL CLIENTE") que estén almacenados en y generados por el mismo sistema o paquetes de 100pacientes, lo que ocurra primero, en caso de requerir espacio adicional esta tendrá un costo adicional de \$199 pesos(ciento noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) más IVA mensuales por la misma cantidad adicional 1Gigabyte o un paquete de 100 pacientes, se cuenta adicionalmente y a elección de "EL CLIENTE" con aplicación para sistema android y/o iPhone cuyo costo adicional será de \$100pesos(cien pesos 00/100 M.N.) más IVA mensuales.

Las cuentas que generan cargo serán únicamente las asociadas a un médico, siendo gratuitas las cuentas de secretarias, asistentes o demás personal relacionado con el médico, si el CENTRO DE ATENCION MEDICA requiere la contratación de un paquete para 3 o más médicos se realizará un contrato con términos y condiciones en un instrumento diferente a este donde aplicarán cargos y penalizaciones diferentes al presente.

QUINTA: El pago del servicio se efectuará de la siguiente forma:

1.º: A través de transferencia electrónica bancaria.

2.º: Pago a través de sistema PAYPAL con cargo recurrente a su tarjeta de crédito, débito o prepago PAYPAL.

Si transcurren 15 días naturales de retraso en la fecha de pago se suspenderá el servicio por un total de 15 días naturales más con la posibilidad de reactivar la cuenta a través del pago del adeudo correspondiente que se calculará como 1 mes completo de los sevicios contratados más una cuota

de penalización de 3 meses, si pasan más de 30 días naturales sin recibir dichos pagos "EL PROVEEDOR" no garantiza que la información no sea borrada de los servidores donde se encuentra alojada.

SEXTA: En caso de que "EL CLIENTE" entregue un manual, guía de estilo o similar relativo a su imagen, "EL PROVEEDOR" no puede garantizar la aplicación exacta de colores y tipografías detallados en la guía cuando hayan de ser convertidos a un medio que sea distinto de aquel para el que hubieran sido especificados, debido a las limitaciones técnicas propias de cada medio.

SÉPTIMA: El sitio web publicado tendrá una garantía indefinida de funcionamiento a partir de la fecha de entrega del proyecto, siempre y cuando su código se mantenga íntegro y sin modificación alguna.

OCTAVA: "EL PROVEEDOR" garantiza la Protección de Datos de Carácter Personal, la confidencialidad de los datos personales aportados por "EL CLIENTE", la no aplicación y/o utilización de dichos datos para un fin distinto al del ámbito de la actividad suscrita en este contrato, y la no cesión de los datos a personas ajenas al cumplimiento de los acuerdos derivados de la prestación del servicio.

NOVENA: La protección de datos personales se estipulará en lo sucesivo de este contrato de manera más explícita en el AVISO DE PRIVACIDAD.

DÉCIMA: De acuerdo con sus principios de ética profesional, "EL PROVEEDOR" garantiza que en ningún momento empleará técnicas ilegales de posicionamiento (*puertas traseras, duplicación de contenidos, granjas de enlaces, cloaking*, y otras análogas) que puedan suponer algún tipo de penalización para "EL CLIENTE" por parte de los responsables de servicios de búsqueda por Internet.

DECIMOPRIMERA: El presente contrato se considerará finalizado 30 días naturales después de no recibir un pago mensual asociado a la cuenta de "EL CLIENTE", en caso de tratarse de varios médicos asociados con diferentes cuentas pero con un mismo CENTRO DE ATENCION MEDICA solo aplicara por cuenta individual dicha penalización y terminación del contrato a menos que se haya contratado un paquete por clínica cuyo contrato con términos y condiciones se estipularán en un documento diferente.

DECIMOSEGUNDA: El incumplimiento de alguna de las cláusulas será causa de rescisión del presente contrato por cualquiera de las partes.

DECIMOTERCERA: Si "EL CLIENTE" no abona el precio acordado en plazo o no comunica en tiempo y forma los contenidos a publicar y/o modificar, "EL PROVEEDOR" considerará resuelto el contrato, sin reintegrar al CLIENTE cualquier cantidad adelantada y retirando cualquier contenido publicado en el sitio web si el incumplimiento no es subsanado, sin menoscabo de otras acciones legales pertinentes.

DE LO CONCERNIENTE A LOS DATOS PERSONALES EN EL SISTEMA

PRIMERA. Las partes se obligan a no divulgar a terceras partes, la "Información Confidencial", que reciban de la otra, y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad.

Para efectos del presente convenio "Información Confidencial" comprende toda la información divulgada por cualquiera de las partes ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada a la parte receptora, cabe mencionar que la "Información sensible" se encuentra con un nivel de codificación que requiere del uso del propio sistema HUSSAPED-MED para ser leída, esto con fines de confidencialidad de las bases de datos, ya que en estas la "Información sensible" se encuentra codificada con un nivel de 256-bits para evitar el mal uso de la información en caso de cualquier tipo de "hackeo" informático con la finalidad de explorar y/o buscar pero no limitado a estas mismas a encontrar por algún método la forma de leer y/o almacenar el código fuente u obtener acceso al servidor informático, por cualquiera de los tipos de hackeo como Troyanos, Sniff, Fuerza bruta, Negación del servicio(denial of service DoS), Fishing o Phising, Web sites falsos, hijacking o suplantación, así como evitar a toda costa el proceso de ingeniería inversa o de otros tipos que vulneren la seguridad de los datos en el servidor y que en caso de ser vulnerada estos mismos al estar codificados carezcan de significado para el que los obtenga, trate de modificar o utilizar por cualquiera de los métodos citados.

SEGUNDA. La parte receptora se obliga a mantener de manera confidencial la "Información Confidencial" y la "Información sensible" que reciba de la parte divulgante y a no darla a una tercera parte diferente de sus abogados y asesores que tengan la necesidad de conocer dicha información para los propósitos autorizados en la Cláusula Sexta de éste convenio, y quienes deberán estar de acuerdo en mantener de manera confidencial dicha información.

TERCERA. La parte receptora se obliga a no divulgar la "Información Confidencial" ni la "Información Sensible" a terceros, sin el previo consentimiento por escrito de la parte divulgante.

CUARTA. La parte receptora se obliga a tomar las precauciones necesarias y apropiadas para mantener como confidencial la "Información Confidencial" propiedad de la otra parte, incluyendo, mas no limitando, el informar a sus empleados que la manejen, que dicha información es confidencial y que no deberá ser divulgada a terceras partes, después de ser leída y plasmada en pantalla por el sistema HUSSAPED-MED.

QUINTA. La parte receptora está de acuerdo en que la "Información Confidencial" y la "Información Sensible" que reciba de la otra parte es y seguirá siendo propiedad de ésta última, a usar dicha información únicamente de la manera y para los propósitos autorizados en la Cláusula Sexta de este contrato y que este instrumento no otorga, de manera expresa o implícita, derecho intelectual o de propiedad alguno, incluyendo, mas no limitando, Licencias de uso respecto de la "Información Confidencial" o de la "Información sensible" ni al sistema HUSSAPED-MED para su lectura.

SEXTA. La parte receptora se obliga a utilizar la "Información Confidencial" y la "Información sensible" de cualquiera de las otras partes, únicamente para la generación de los documentos legales vigentes que JAMAS serán sustituidos por los generados en el mismo sistema HUSSAPED-MED ya que SIEMPRE tienen una supervisión y visto bueno por una persona física responsable determinada por el

Departamento correspondiente y serán siempre relativos al o los servicios y/o productos objeto del contrato.

SEPTIMA. Las partes convienen que en caso que la parte receptora incumpla parcial o totalmente con las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, la parte receptora será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar a la parte divulgante.

OCTAVA. No obstante lo dispuesto en contrario en este convenio ninguna parte tendrá obligación de mantener como confidencial cualquier información:

1. Que previa a su divulgación fuese conocida por la parte receptora, libre de cualquier obligación de mantenerla confidencial, según se evidencie por documentación en su posesión;
2. Que sea desarrollada o elaborada de manera independiente por o de parte del receptor o legalmente recibida, libre de restricciones, de otra fuente con derecho a divulgarla;
3. Que sea o llegue a ser del dominio público, sin mediar incumplimiento de este convenio por la parte receptora; y
4. Que se reciba de un tercero sin que esa divulgación quebrante o viole una obligación de confidencialidad.

NOVENA. La vigencia del presente convenio será indefinida y permanecerá vigente mientras exista relación por escrito entre ambas partes.

DECIMA. Dentro de los 7 días hábiles siguientes a la fecha de terminación del presente convenio si se encuentra estipulada por escrito o 365 días naturales después de la última petición por escrito de continuar con dicho convenio o, en su caso, de su prórroga, toda la "Información Confidencial" y toda la "Información sensible" transmitida de manera escrita, grabada en un medio magnético o de otra forma tangible, a la parte receptora por la divulgante, deberá ser devuelta en el estado en que se encuentre en la base de datos original, a la parte divulgante o, en su caso, destruida en presencia de un representante autorizado de la parte divulgante, a elección de la parte divulgante siempre y cuando este al corriente de sus pagos mensuales y pague la pena establecida en la cláusula QUINTA del contrato de prestación de servicios descrito previamente.

En caso de que la parte receptora no cumpla con la devolución o la destrucción en presencia de un representante autorizado de la parte divulgante dentro del plazo establecido en la presente Cláusula, la parte receptora, se hará acreedora a la Pena Convencional establecida en la Cláusula Séptima del presente Contrato.

DECIMO PRIMERA. Las obligaciones establecidas en éste convenio para la parte receptora, respecto a la confidencialidad, de la "Información Confidencial" y de la "Información sensible" y al uso de la misma, prevalecerán a la terminación de este instrumento, por un periodo de por lo menos 2 (dos) años a partir de dicha terminación.

DECIMO SEGUNDA. Este convenio constituye el acuerdo total entre las partes respecto a dicha información confidencial y sensible y substituye a cualquier otro entendimiento previo, oral o escrito, que haya existido entre las partes.

DECIMO TERCERA. Ninguna de las partes podrá ceder sus derechos y obligaciones derivados del presente Contrato.

DECIMO CUARTA. Este convenio solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

DECIMO QUINTA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de las leyes y tribunales de la Ciudad de México, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa, señalando desde este momento como sus domicilios legales los siguientes:

D. _____ . D. _____

Calle _____ Calle _____

Ciudad _____ Ciudad _____

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente contrato, lo firman a fecha

Firma. Firma.